



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

2 DE JULIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2289



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



*2025: Año de la Mujer Indígena.*

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO**

**Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN)**

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

**CONVOCATORIA DE AUDIENCIAS PARA CONSULTA PÚBLICA**

**Con motivo de la Actualización de la Cartografía de los Distritos Urbanos de Villahermosa y de los Centros Metropolitanos correspondientes al Programa de Desarrollo Urbano y sus Centros de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco.**



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



Villahermosa, Tabasco, 18 de junio de 2025  
**INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO**

**ASUNTO: CONVOCATORIA**

### **AUDIENCIAS PARA CONSULTA PÚBLICA**

ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE LOS DISTRITOS URBANOS DE VILLAHERMOSA Y DE LOS CENTROS METROPOLITANOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y SUS CENTROS DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

**MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**, Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en los artículos 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VIII, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 11, fracciones II, III y XXV y 30 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 15, fracciones II, III y XXXVII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; 2, 29 fracción XXI, XXIV, 65 fracción I, 69 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, 48 y 59, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que es atribución del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco formular, actualizar aprobar, ejecutar y evaluar sus diversos Programas de Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.-** Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, cuenta con un órgano público desconcentrado de la administración pública municipal, con autonomía técnica y de gestión administrativa, denominado **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN)**, creado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de diciembre de 2004 y publicado el 29 de diciembre del mismo año en el suplemento 6502-F del Periódico Oficial del Estado; cuyo objetivo es contribuir en la Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco; por lo tanto, es el órgano técnico y de gestión encargado de elaborar el anteproyecto de los Planes o Programas de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco en términos de las legislaciones de la materia para ser propuestos al H. Cabildo.

**TERCERO.** - Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el numeral 29, fracción XXXIV, establece que es facultad y obligación de los Ayuntamientos contar con un plano del Municipio en el que se indiquen los usos del suelo, mismo que debe ser actualizado cuando menos cada dos años.

**CUARTO.** - Que se requiere un instrumento de planeación de desarrollo urbano que reconozca con claridad la dinámica del suelo y la social-económica de los habitantes del Municipio de Centro, Tabasco, que permita atender con oportunidad sus requerimientos. En tal razón, con fecha 22 de marzo del presente año, se publicó en el Suplemento B, número 8613 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el inicio de los trabajos de **"Actualización de la Cartografía de los Distritos Urbanos que componen la Ciudad de Villahermosa y de sus Centros Metropolitanos correspondiente al Programa de Desarrollo Urbano y sus Centros de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del municipio de Centro, Tabasco"**.





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



**QUINTO.** - Que el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, forma parte de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, por ello, se ha elaborado el anteproyecto denominado "**Actualización de la Cartografía de los Distritos Urbanos de Villahermosa y de los Centros Metropolitanos correspondientes al Programa de Desarrollo Urbano y sus Centros de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del municipio de Centro, Tabasco**"; el mismo es un instrumento de planeación, regulación y evaluación que, señalan los usos y destinos necesarias para un correcto aprovechamiento del territorio, así como para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Distritos Urbanos y Centros Metropolitanos. Además, se considera de fácil operación, acceso rápido, que propiciará bienestar social y ambiental a corto plazo por estar ajustados a los principios rectores y políticas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano establecidos en las legislaciones de la materia.

**SEXTO.** - Que el municipio de Centro se organiza y funciona en un sistema de planeación democrática, participativa, abierta a la ciudadanía que impulsa la transformación del municipio bajo una cultura de corresponsabilidad cívica y social, mismo que se centra en la planeación, regulación, gestión de los asentamientos humanos y el ordenamiento territorial.

**SEPTIMO.** - Que en función de las consideraciones anteriores, para este gobierno municipal, es esencial la participación ciudadana y de las organizaciones sociales en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas que elabore el municipio; y con el fin de generar gobernanza y condiciones de corresponsabilidad entre el gobierno y la ciudadanía en las políticas públicas de la materia, es necesario publicar el calendario de audiencias para la consulta pública del anteproyecto de "**Actualización de la Cartografía de los Distritos Urbanos de Villahermosa y de los Centros Metropolitanos correspondientes al Programa de Desarrollo Urbano y sus Centros de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del municipio de Centro, Tabasco**"

**OCTAVO.-** Que el artículo 59, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, establece que, una vez elaborado técnicamente el anteproyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano, antes de su remisión para ser aprobados por la autoridad competente, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en sus páginas web oficiales, el calendario de las audiencias para darlo a conocer y someterlo a consulta pública, señalando lugar, fecha y hora en las que se llevarán a cabo.

Por los considerandos señalados se emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONVOCA A LA CIUDADANÍA, SECTOR SOCIAL Y PRIVADO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA PARTICIPAR EN LA **AUDIENCIA PÚBLICA Y SOMETER A CONSULTA EL ANTEPROYECTO DE LA "ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE LOS DISTRITOS URBANOS QUE COMPONEN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y DE SUS CENTROS METROPOLITANOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y SUS CENTROS DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO"**.





**a) Calendario de la audiencia para consulta pública.**

**Lugar:** Oficinas que ocupa el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN) del municipio de Centro, Tabasco, interior del palacio municipal, ubicada en la Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Tel. 9933103232 ext. 1039.

Asunto	Fecha	Horario
Consulta Pública	04, 07 y 08 de julio 2025	8:00 a 16:00 hrs.
Recepción de planteamientos	09, 10 y 11 de julio 2025	8:00 a 16:00 hrs. y/o Enviar al correo electrónico: <b><u>implan@centro.gob.mx</u></b>
Respuesta a los planteamientos	14, 15, 16, 17 y 18 de julio 2025	8:00 a 16:00 hrs.
Publicación de las respuestas	21, 22, 23, 24 y 25 de julio 2025	Página web oficial

Asimismo el material del anteproyecto estará a disposición para consulta en la página oficial: **villahermosa.gob.mx**, de igual forma podrá emitir sus planteamientos a través del formato descargable, el cual se debe requisitar, suscribir, escanear y enviar al correo electrónico: **implan@centro.gob.mx**.

**b) Mecanismos de recepción de los planteamientos.**

La entrega o presentación de los planteamientos, por parte de la ciudadanía, sector social y privado, podrá hacerse de la siguiente manera:

Asunto	Modalidad	Horario
Recepción de planteamientos 09, 10 y 11 del mes de julio del año 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>A través del formato que podrá descargar en la página web oficial <b><u>villahermosa.gob.mx</u></b></li> </ul>	Enviar al correo electrónico: <b><u>implan@centro.gob.mx</u></b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficinas del IMPLAN en forma impresa; ubicada en la Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035.</li> </ul>	08:00 a 16:00 hrs.
Publicación de las respuestas 21, 22, 23, 24 y 25 de julio 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Página web oficial</li> </ul>	<b><u>villahermosa.gob.mx</u></b>

Lo anterior conforme al artículo 59 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"



**c) Objeto de la consulta.**

Que la ciudadanía, sector social y privado conozcan y participen en el contenido del anteproyecto, y emitan sus opiniones, observaciones o propuestas de los Distritos Urbanos y Centros Metropolitanos del municipio de Centro, Tabasco, que será el instrumento de planeación, regulación y evaluación en dichos distritos y Centros Metropolitanos.

**d) Temas de consulta pública.**

La totalidad del anteproyecto de los siguientes Distritos Urbano, Centros Metropolitanos y correderes.

Mapas Temáticos de Uso de Suelo:

DISTRITOS URBANOS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA	CENTROS METROPOLITANOS Y CORREDORES
I. Centro Histórico	1. Villa Macultepec- Villa Ocuiltzapotlán
II. La Venta	2. Corredor Villahermosa – Macultepec
III. Cd. Deportiva-CICOM	3. Villa Tamulté de las Sabanas
IV. Atasta-Tamulté	4. Villa Parrilla
V. Tabasco 2000	5. Corredor Parrilla- Playas del Rosario
VI. Laguna de las Ilusiones	6. Corredor Playas del Rosario - Pueblo Nuevo de las Raíces
VII. Casa Blanca	7. Villa Luis Gil Pérez
VIII. Ciudad Industrial	
IX. Zona Habitacional Industrial	
X. Las Gaviotas	
XI. Reserva Sur	
XIV. La Isla	

Atentamente

**Lic. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**

Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.

**Arq. Antares Soto Pastrana**

Directora del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano de Centro

**Ing. Angélica María Gómez Ballester**

Secretaria Técnica del Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano de Centro



Hoja protocolaria de firmas para la publicación de la convocatoria que contiene el calendario de audiencias para la consulta pública del anteproyecto de la Actualización de la Cartografía de los Distritos Urbanos que Componen la Ciudad de Villahermosa y de sus Centros Metropolitanos correspondiente al Programa de Desarrollo Urbano y sus Centros de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del municipio de Centro, Tabasco.



No.- 2290



"2025: Año de la Mujer Indígena".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.: 001/25**

Con fundamento en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los artículos 30 fracción I y 34 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos de **CAPUFE**, según Oficio de Autorización No. **DP/SPR/AP/001549/2025** con fecha **20 de junio de 2025** emitidos por la Dirección de Programación Municipal de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de Inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
5627A042-001-2025 LP-04/AR-001E/25	\$ 2,000.00	9 de julio de 2025	8 de julio de 2025 09:00 HRS. (OBLIGATORIA)	8 de julio de 2025 12:00 HRS. (OBLIGATORIA)	17 de julio de 2025 10:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	K0613.- RECONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN 1RA. Y 2DA. ENTRADA, RA. MIRAFLORES 3RA. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO LOCALIDAD: 0140 RA. MIRAFLORES 3RA. SECCIÓN	4-Ago-25	90 DÍAS NATURALES	\$ 7,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://portalanticorrupcion.tabasco.gob.mx:85/compranet/> o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- La forma de pago es: en efectivo en caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Subdirección de Área Rural de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.



## CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

- No se otorgará un anticipo alguno.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Podrán participar personas que, en su caso, estén al corriente en sus obligaciones fiscales en Tabasco. (Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
  - 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
  - 2.- Copia de la Cedula vigente del Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco con la especialidad **221 (2021) ó 220 (2020, 2022, 2023, 2024 y 2025)** y un capital contable mínimo arriba indicado.
  - 3.- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciado el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
  - 4.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
  - 5.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No se aceptarán propuestas que presenten recibo de pago de bases con fecha posterior al indicado como límite de pago de bases.

Villahermosa, Tabasco, 2 de julio de 2025.



Atenidamente

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila  
Director

No.- 2291

**ACUERDO****CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS", DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.**

**ANTECEDENTES**

El H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, reconoce la importancia de promover políticas públicas que incentiven la formalidad comercial y fortalezcan los ingresos propios municipales, en un marco de justicia fiscal, eficiencia administrativa y colaboración con el sector productivo.

De acuerdo con datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI, el estado de Tabasco cuenta con 93,373 unidades económicas activas, de las cuales 32,715 se ubican en el Municipio de Centro y de estas 24,174 en la ciudad de Villahermosa. En esta capital se identifican 85 plazas comerciales que albergan un estimado de 5,000 establecimientos de los sectores comercio y servicios.

Actualmente el Ayuntamiento de Centro cuenta con un padrón de 3,187 establecimientos registrados, de los cuales 858 se localizan dentro de una plaza comercial. Esta cifra representa el 3.5% del total de unidades económicas ubicadas en la ciudad de Villahermosa, registradas ante el INEGI. De esos 858 establecimientos, 527 cuentan con licencia de funcionamiento vigente, lo que significa que el 89% de los negocios ubicados en estas plazas operan de forma irregular o con documentos vencidos, situación que afecta la recaudación y dificulta el control administrativo, sanitario y de protección civil.

Durante el periodo de enero a junio del presente año, aproximadamente el 50% de los centros comerciales identificados fueron visitados por personal del Ayuntamiento, logrando un acercamiento con alrededor de 1,530 establecimientos. A los propietarios o

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

representantes legales de dichos negocios se les invitó a regularizar su situación mediante la obtención de la licencia de funcionamiento, en caso de no contar con ella, o en su defecto a renovar la vencida.

La informalidad comercial representa un reto importante para el municipio, al traducirse en pérdida de ingresos públicos, así como en la limitación de acciones de verificación y supervisión en materia de protección civil, salud pública y cumplimiento normativo. La existencia de negocios sin licencia de funcionamiento impide garantizar que cumplan con las condiciones mínimas requeridas para operar de manera segura y conforme a la ley, lo cual representa un riesgo tanto para los consumidores como para la comunidad en general.

Durante los años 2023 y 2025, el Ayuntamiento ha promovido diversos **programas de incentivos fiscales para la obtención de la licencia de funcionamiento**, obteniendo resultados positivos: en el primer trimestre de 2023 se emitieron **355 licencias**, mientras que en los periodos equivalentes de 2024 y 2025 se registraron **270 y 216**, respectivamente.

Más recientemente, se implementó un nuevo programa de incentivos fiscales para micro, pequeñas y medianas empresas, autorizado por el H. Cabildo del Municipio de Centro y publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento B, Edición 8625, para el periodo de mayo a julio de 2025.

Esta campaña ha tenido una respuesta positiva durante los meses de mayo y junio por parte del sector comercial, industrial y de servicios, logrando la regularización de 255 establecimientos y la incorporación de 46 nuevos registros al padrón municipal. De este total, 91 establecimientos han sido beneficiados directamente con los estímulos fiscales contemplados en dicho programa.

En el marco de las acciones de difusión de este último programa, se celebró una reunión con representantes de las cámaras de comercio, quienes plantearon la necesidad de extender los beneficios fiscales a los negocios ubicados en plazas comerciales, argumentando que, debido a la situación económica adversa en el estado y al clima de inseguridad, los ingresos de estos establecimientos también se han visto seriamente afectados, sin importar su ubicación. En atención a esta solicitud, y como muestra del compromiso de este gobierno con el sector productivo local, se propone ampliar el programa de incentivos fiscales autorizado para el periodo mayo julio de 2025, para que se aplique de julio a septiembre incluyendo a los establecimientos que operan en plazas comerciales.

Esta medida busca facilitar la regularización de dichos negocios, contribuir a la reactivación económica, fortalecer la recaudación municipal y mejorar el cumplimiento de las disposiciones en materia de funcionamiento, seguridad y protección civil.

Por lo anterior, y con base en la revisión de las fuentes oficiales citadas, así como en plena observancia de la legislación vigente, se constata que el incentivo fiscal propuesto está focalizado en los establecimientos de todos los sectores incluyendo lo que operan en plazas comerciales del Municipio de Centro, Tabasco, con el propósito de impulsar su regularización en materia de uso de suelo, protección civil y protección ambiental, así



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

como reducir el número de licencias vencidas e incrementar el número de registros en el Padrón Municipal.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual, se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

**SEGUNDO.** Que los artículos 2 y 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

**TERCERO.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

**CUARTO.** Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 2 de la referida Ley que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

**SEXTO.** Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de estos, de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

**OCTAVO.** Que, en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos y concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

**NOVENO.** Que por su parte los artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

**DÉCIMO.** Que el H. Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción III, 57 y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

dispuesto en el artículo 91, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102, fracciones I, III, IV, XI, 103 inciso b), 106 fracción XIV, 107 inciso c) y 110 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO TERCERO.** Con la finalidad de incentivar a los micro, pequeños y medianos empresarios del municipio de Centro en la regularización de licencias y constancias necesarias para el funcionamiento ordenado de sus establecimientos, beneficiando a la ciudadanía al brindar espacios seguros para la adquisición de productos y servicios, se plantea el "**PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS**", con los siguientes objetivos:

- Incentivar a los sectores comercial, industrial y de servicios para la obtención de la Licencia de Funcionamiento de los establecimientos ubicadas en el municipio de Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Bando de Policía y Gobierno, mediante descuentos en el cobro de derechos.
- Incrementar los recursos percibidos por derechos en el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre del 2025 por los conceptos de constancias de cumplimiento de normativa en materia de Protección Civil y de Protección al Medio Ambiente y Estudio de Factibilidad para la emisión de la Licencia de Funcionamiento.
- Motivar a los micro, pequeños y medianos empresarios del municipio para regularizar sus establecimientos en materia de uso de suelo, protección civil y protección ambiental.
- Reducir el número de licencias vencidas de los establecimientos registrados en el Padrón Municipal.
- Incrementar el número de negocios registrados en el Padrón Municipal.

Para el logro del programa y con la finalidad de apoyar e incentivar la participación de los contribuyentes interesados en regularizar sus establecimientos, en el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre del 2025, se aplicarían los **INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS** de acuerdo a lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**PERSONAS FISICAS Y PERSONAS MORALES O JURÍDICAMENTE COLECTIVAS**

<b>50 %</b> de descuento	En el pago de derechos para la <b>inspección</b> y la <b>expedición</b> de constancia de protección civil	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en el nivel <b>A. de 0 a 300 metros cuadrados</b> , de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
	En el pago de derechos para la <b>expedición</b> de la constancia de no alteración al medio ambiente y su entorno ecológico	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños <b>isla, micro, pequeña y mediana</b> de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
	En el pago de derechos del estudio de factibilidad para la <b>expedición</b> de la licencia de funcionamiento	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños <b>isla, micro, pequeña y mediana</b> de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
<b>100 %</b> de descuento	En el pago de multas por infracción al artículo 238, fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños <b>isla, micro, pequeña y mediana</b> de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.

**CONDICIONES**

- En trámites presenciales, aplica para 1 establecimiento.
- En trámites en línea a través del portal <https://tramites.villahermosa.gob.mx>, aplica para 2 establecimientos.
- No aplica para establecimientos que en el tabulador autorizado se ubican en el **tamaño grande** en todos sus apartados.

**DÉCIMO CUARTO.** Que mediante oficio número **DF/1573/2025**, el Maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto de Dictamen mediante el cual se apruebe el **Programa de Incentivos Fiscales para la obtención de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios**, durante el periodo del **01 de julio al 30 de septiembre de 2025**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

*Handwritten signatures and initials:*  
 H  
 W  
 +  
 v  
 S



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**DÉCIMO QUINTO.** Que mediante oficio número **SA/0866/2025**, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el proyecto de Dictamen mediante el cual se apruebe el **"Programa de Incentivos Fiscales para la obtención de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios"**, durante el periodo del **01 de julio al 30 de septiembre de 2025**, para que previo análisis y determinación emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO SEXTO.** Que mediante oficio número **SA/0867/2025**, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para la obtención de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios"**, durante el periodo del **01 de julio al 30 de septiembre de 2025**, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que mediante oficio número **DAJ/1244/2025**, el Mtro. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **proyecto de Dictamen mediante el cual se apruebe el "Programa de Incentivos Fiscales para la obtención de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios"**, durante el periodo del **01 de julio al 30 de septiembre de 2025**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los Regidores Johnny Magaña Álvarez, María Cristina Payró Evia y Citlali Soto González, procedieron al estudio del **"Programa de Incentivos Fiscales para la obtención de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios"**, durante el periodo del **01 de julio al 30 de septiembre de 2025**, tomando en cuenta la opinión emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que benefician a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que ha tenido el programa que en esta materia se ejecutó en ejercicios anteriores, ya que es un beneficio que el gobierno municipal ofrece para promover el crecimiento económico y social, como económicamente viable para aumentar la economía del sector productivo del Municipio de Centro, Tabasco, consideraron procedente la misión del Dictamen, por ser en beneficio de los contribuyentes y a su vez se obtendrá mayor recaudación de la Hacienda Municipal, lo que permitirá proporcionar mejores servicios públicos a la Ciudadanía de Centro.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**DÉCIMO NOVENO.** Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se presentó a consideración del Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el "**Programa de Incentivos Fiscales para la obtención de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios**", durante el periodo del **01 de julio al 30 de septiembre de 2025**, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, a través de la Dirección de Finanzas proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

**Programa de Incentivos Fiscales para la obtención de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios**, durante el periodo del **01 de julio al 30 de septiembre de 2025**

**PERSONAS FISICAS Y PERSONAS MORALES O JURÍDICAMENTE COLECTIVAS**

50 % de descuento	En el pago de derechos para la <b>inspección</b> y la <b>expedición</b> de constancia de protección civil.	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en el nivel <b>A. de 0 a 300 metros cuadrados</b> , de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
	En el pago de derechos para la <b>expedición</b> de la constancia de no alteración al medio ambiente y su entorno ecológico.	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños <b>isla, micro, pequeña y mediana</b> de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
	En el pago de derechos del estudio de factibilidad para la <b>expedición</b> de la licencia de funcionamiento.	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños <b>isla, micro, pequeña y mediana</b> de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
100 % de descuento	En el pago de multas por infracción al artículo 238, fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro.	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños <b>isla, micro, pequeña y mediana</b> de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.

M

el

+

v  
o



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**CONDICIONES**

- En trámites presenciales, aplica para 1 establecimiento.
- En trámites en línea a través del portal <https://tramites.villahermosa.gob.mx>, aplica para 2 establecimientos.
- No aplica para establecimientos que en el tabulador autorizado se ubican en el **tamaño grande** de todos sus apartados.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** La aplicación del Programa de Incentivos Fiscales, contenido en el presente Dictamen, estará vigente únicamente del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025 quedando sin efecto el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento B, Edición 8625.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Finanzas, lleve a cabo los trámites correspondientes para que el Programa de Incentivos Fiscales, contenido en el presente Dictamen, sea publicado en el boletín o revista municipal que en su caso se edite y en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco.

**CUARTO.** A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información, y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

**QUINTO.** Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.**

LOS REGIDORES

**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**  
PRIMERA REGIDORA


M  
H  
+  
v  
ol



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

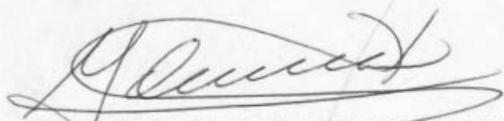
  
**JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ**  
SEGUNDO REGIDOR

  
**MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA**  
TERCERA REGIDORA


  
**CITLALI SOTO GONZÁLEZ**  
CUARTA REGIDORA

  
**SELENA VELASCO VIDAL**  
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

  
**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL



  
**JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS", DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

No.- 2292

**ACUERDO****CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; Y EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025", A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

**SEGUNDO.** Que los artículos 2 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

M  
el  
+  
l  
v  
s



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**TERCERO.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

**CUARTO.** Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** Que la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 1 determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así mismo, establece en su artículo 2 que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia, y de igual forma en el artículo tercero transitorio, la citada Ley refiere que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.

**SEXTO.** Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de éstos de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

**OCTAVO.** Que, en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

**NOVENO.** Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro Tabasco, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

**DÉCIMO.** Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción III 57 y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102 fracciones I, II, III, IV, XI y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO TERCERO.** Que derivado de sus facultades, la Dirección de Finanzas ha emitido el **proyecto del "Programa de incentivos fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el para el periodo del 01 de julio al 30 de**



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

“2025, Año de la Mujer Indígena”.

**septiembre de 2025”** con el que se pretende alcanzar y superar la recaudación estimada para el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025, así como abatir la cartera de rezagos, además de ofrecer a los contribuyentes morosos facilidades de pago en parcialidades por ejercicio fiscal adeudado respecto a los accesorios del impuesto predial y derecho por consumo de agua potable.

Con este programa se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, en el tercer trimestre.
- Disminuir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, misma que se aplicará de la siguiente forma:

**Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025, modalidad presencial**

**IMPUESTO PREDIAL**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	50%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. 2. Acreditar tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente. 3. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPEP.  Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.

*Handwritten initials*

*Handwritten notes and initials*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Gastos de Ejecución y</li> <li>✓ Multas.</li> </ul> <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.</p>
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	50%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Rezago.</li> </ul> <p>Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo</p>
	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	65%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Gastos de Ejecución.</li> <li>✓ Multas.</li> </ul> <p>Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.</p>

*Handwritten notes and signatures:*  
 Y  
 M  
 +  
 r  
 s



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**DERECHOS DE AGUA POTABLE**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico	50%	1. Estar al corriente en su pago al último bimestre facturado. 2. Aplica a un máximo de dos contratos. 3. Acreditar tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente. 4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPE.

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico	20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Consumo de agua de bimestres anteriores</li> <li>✓ Recargos</li> <li>✓ Actualizaciones</li> </ul> Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo

*M*

*ll*

*f*

*l*

*v*

*s*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Comercial, Industrial y Público	10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Consumo de agua de bimestres anteriores</li> <li>✓ Recargos</li> <li>✓ Actualizaciones</li> </ul> <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo</p>
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico	50%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Consumo de agua y bimestres anteriores.</li> <li>✓ Recargos y</li> <li>✓ Actualizaciones.</li> </ul> <p>Aplica a 2 contratos de los cuales sean los titulares, pagando la totalidad del adeudo.</p>

*[Handwritten signature]*

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para los adultos mayores, deberán acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de credencial del INE vigente.
2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial nacional para personas con discapacidad (CRENAPED).
3. En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y los contratos de derecho de agua.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

“2025, Año de la Mujer Indígena”.

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES**

**IMPUESTO PREDIAL**

**A. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	30%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Gastos de Ejecución y</li> <li>✓ Multas.</li> </ul> <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Gastos de Ejecución y</li> <li>✓ Multas.</li> </ul> <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE**

**A. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico	25%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Consumo de agua de bimestres anteriores</li> <li>✓ Recargos y</li> <li>✓ Actualizaciones.</li> </ul> <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Comercial, Público e Industrial	15%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Consumo de agua de bimestres anteriores.</li> <li>✓ Recargos y</li> <li>✓ Actualizaciones.</li> </ul> <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>

*Mf*

*el*

*+*

*Mf*

*S*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES**

**IMPUESTO PREDIAL**

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Pago por Ejercicio Fiscal	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Rezagos.</li> <li>✓ Actualización.</li> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Gastos de ejecución.</li> <li>✓ Multas.</li> </ul> <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</p>

*[Handwritten signature]*

**DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	Pago por 6 bimestres	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Consumo de agua de bimestres anteriores.</li> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Actualizaciones.</li> <li>✓ Otros cargos.</li> </ul> <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de los 6 bimestres.</p>

*[Handwritten signature]*

**Nota:** El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del primer ejercicio de adeudo al presente.

*[Handwritten mark]*



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, MODALIDAD PRESENCIAL**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico (cuota fija)	20%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre del ejercicio 2024. 2. Pagar la totalidad de los bimestres del ejercicio fiscal 2025.  Aplica a todos sus contratos.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Público (cuota fija)	10%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre del ejercicio 2024. 2. Pagar la totalidad de los bimestres del ejercicio fiscal 2025.  Aplica a todos sus contratos.

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**DÉCIMO CUARTO.** Que mediante oficio número **DF/1563/2025**, el Maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025"**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

**DÉCIMO QUINTO.** Que mediante oficio número **SA/0860/2025**, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025"**, para que previo análisis y determinación emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO SEXTO.** Que mediante oficio número **SA/0861/2025**, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025"**, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que mediante oficio número **DAJ/1243/2025**, el Maestro Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025"**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**DÉCIMO OCTAVO.** Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los Regidores Johnny Magaña Álvarez, María Cristina Payró Evia y Citlali Soto González, procedieron al estudio del **“Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025”**, tomando en cuenta la opinión emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, se estima social y económicamente viable implementar el Programa de Incentivos Fiscales en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

**DÉCIMO NOVENO.** Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se sometió a consideración del Pleno del Honorable Cabildo de Centro, emitiéndose el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; Y EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025”**, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que a través de la Dirección de Finanzas, proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, MODALIDAD PRESENCIAL**

*M*

*M*  
*F*

*L*  
*V*  
*S*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**IMPUESTO PREDIAL**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	50%	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024.</li><li>2. Acreditar tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente.</li><li>3. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPEP.</li></ol> <p>Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</p>

*Handwritten notes and signatures:*  
M  
H  
+  
8  
C  
L



**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
 2024-2027

“2025, Año de la Mujer Indígena”.

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Gastos de Ejecución y</li> <li>✓ Multas.</li> </ul> Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	50%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Rezago.</li> </ul> Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo
	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	65%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Gastos de Ejecución.</li> <li>✓ Multas.</li> </ul> Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.

*Handwritten signatures and initials:*  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**DERECHOS DE AGUA POTABLE**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico	50%	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Estar al corriente en su pago al último bimestre facturado.</li><li>2. Aplica a un máximo de dos contratos.</li><li>3. Acreditar tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente.</li><li>4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPEP.</li></ol>

*Handwritten signatures and initials:*  
M  
F  
C  
S



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico	20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Consumo de agua de bimestres anteriores</li> <li>✓ Recargos</li> <li>✓ Actualizaciones</li> </ul> <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo</p>
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Comercial, Industrial y Público	10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Consumo de agua de bimestres anteriores</li> <li>✓ Recargos</li> <li>✓ Actualizaciones</li> </ul> <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo</p>
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico	50%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Consumo de agua y bimestres anteriores.</li> <li>✓ Recargos y</li> <li>✓ Actualizaciones.</li> </ul> <p>Aplica a 2 contratos de los cuales sean los titulares, pagando la totalidad del adeudo.</p>

*Handwritten notes:*  
 Mf  
 el  
 +  
 l  
 v  
 s



"2025, Año de la Mujer Indígena".

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para los adultos mayores, deberán acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de credencial del INE vigente.
2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial nacional para personas con discapacidad (CRENAPED).
3. En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y los contratos de derecho de agua.

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES**

**IMPUESTO PREDIAL**

**A. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	30%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Gastos de Ejecución y</li> <li>✓ Multas.</li> </ul> Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Gastos de Ejecución y</li> <li>✓ Multas.</li> </ul> Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below it.]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE**

**A. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico	25%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Consumo de agua de bimestres anteriores</li> <li>✓ Recargos y</li> <li>✓ Actualizaciones.</li> </ul> <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Comercial, Público e Industrial	15%	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Consumo de agua de bimestres anteriores.</li> <li>✓ Recargos y</li> <li>✓ Actualizaciones.</li> </ul> <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).</p>

*M*

*df*

*f*

*l*

*c*

*g*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES IMPUESTO PREDIAL**

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Pago por Ejercicio Fiscal	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Rezagos.</li> <li>✓ Actualización.</li> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Gastos de ejecución.</li> <li>✓ Multas.</li> </ul> <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</p>

**DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	Pago por 6 bimestres	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Consumo de agua de bimestres anteriores.</li> <li>✓ Recargos.</li> <li>✓ Actualizaciones.</li> <li>✓ Otros cargos.</li> </ul> <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de los 6 bimestres.</p>

**Nota:** El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del primer ejercicio de adeudo al presente.

*Handwritten notes and signatures:*  
M  
d  
f  
l  
v  
s



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, MODALIDAD PRESENCIAL**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS**

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Doméstico (cuota fija)	20%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre del ejercicio 2024. 2. Pagar la totalidad de los bimestres del ejercicio fiscal 2025.  Aplica a todos sus contratos.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025	Público (cuota fija)	10%	1. Estar al corriente en el pago del último bimestre del ejercicio 2024. 2. Pagar la totalidad de los bimestres del ejercicio fiscal 2025.  Aplica a todos sus contratos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
f  
l  
v  
s



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

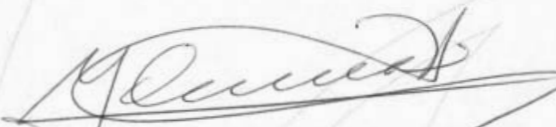
**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Finanzas, lleve a cabo los trámites correspondientes para que el Programa de Incentivos Fiscales, contenido en el presente Acuerdo, sea publicado en el boletín o revista municipal que en su caso se edite y en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro Tabasco, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco.


**CUARTO.** A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información, y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro Tabasco, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

**QUINTO.** Notifíquese a la dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.**

**LOS REGIDORES**

  
**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**  
PRIMERA REGIDORA

  
**JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ**  
SEGUNDO REGIDOR

  
**MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA**  
TERCERA REGIDORA

M  
C  
S



**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

*Citlali Soto González*  
**CITLALI SOTO GONZÁLEZ**  
 CUARTA REGIDORA

*Selena Velasco Vidal*  
**SELENA VELASCO VIDAL**  
 QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

*Yolanda del Carmen Osuna Huerta*  
**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**  
 PRESIDENTA MUNICIPAL



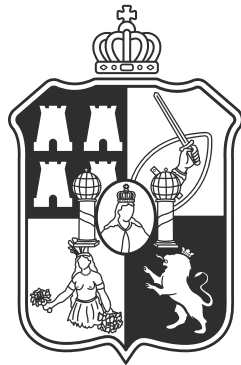
*José Antonio Alejo Hernández*  
**JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ**  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; Y EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025", A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

*+*  
*l*

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2289	CONVOCATORIA DE AUDIENCIAS PARA CONSULTA PÚBLICA, CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE LOS DISTRITOS URBANOS DE VILLAHERMOSA Y DE LOS CENTROS METROPOLITANOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y SUS CENTROS DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO...	2
No.- 2290	CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. 001/25, RELATIVO A LA RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.	7
No.- 2291	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	9
No.- 2292	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; Y EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO....	19
	INDICE.....	42



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: tpqPXSO1zRqGDxYeLmsGVDu9Y4I14FCuswBgh21hk0uLQ1v8v7E8q8CS9/DG2uYJVng8gCyGgOf8x3l0qClg/xkpfVzGxCDhaP1qMA1WTRSMans7SqiAxxX1ygxfrf6UfTIUVSsDBkx5od9OPXEBxtX71WUks8IIFeNQMLFXbATShM2DzuPUVORO7Qb+pYyPxcw0cRqe0jnc7DmFYEbOwwKSx2nomkAqYIkTJcaeyLhNfyN5xg5mRxCaP3wAYMLjk5YJHw/Z8fxGli7Btbh2lsihpRRHhDNfx9O1WuMpXA2kucv5efV/sqqxeCGpyXcLB2pQnoUFoP8V0L4E1A+fg==